DECRETO EXENTO Nro. . MY9 .-

PUCON, 2 7 ABR, 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento Nº 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012.
- 2.- La solicitud de subvención Presentada por El Cuerpo de Bomberos de Pucón.
- 3.- En Sesión Ordinaria Nº 275 de fecha 14.03.2012 el HONORABLE CONCEJO COMUNAL DE PUCON, aprobó Entregar Subvención para la institución que se indica.
- 4.- Lo señalado en los artículos 5º letra g) y 65 letra g) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
- 5.- Lo dispuesto en la Ley N°19.862 y su reglamento que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- 6.- Lo dispuesto en los artículos Nº 1 y Nº 4 de la Ordenanza Municipal de Registro de Personas Jurídicas receptora de Fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de fecha 07.01.2004.
- 7.- El Registro único municipal de receptores de fondos públicos Nº 870.
- 8.- El convenio de fecha 14.03.2012 entre la Municipalidad de Pucón y El Cuerpo de Bomberos de Pucón.
- 9.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695., "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO

- 1.- QUE, La Institución solicitante colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el numeral Nº4 del presente Decreto.
- 2.- QUE, la institución solicitante no tiene cuentas pendientes y se encuentra al día en sus rendiciones
- 3.- QUE, La Institución se encuentra inscrita en el registro público de personas receptoras de fondos públicos, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.862 y su reglamento.
- 4.- QUE, La Función que cumple el Cuerpo de Bomberos va en Directo Beneficio de la comunidad.

DECRETO:

1.- **AUTORÍZASE**, Subvención por ANTICIPO para el año 2012 a la Institución que a continuación se indica:

- CUERPO DE BOMBEROS DE PUCON
- R.U.T. 82.183.000-1
- \$2.000.000.- (dos millones de pesos)
- Los que serán destinados a: COMBUSTIBLE,
 - LUBRICANTES.
 - MANTENCION, REPARACION Y MANO DE OBRA DE MATERIAL MENOR Y MAYOR.
 - MANTENCION Y REPARACION DE CUARTELES
 - ADQUISICION DE MATERIAL MENOR
 - MATERIAL FUNGIBLE DE OFICINA
- 2.- Esta Subvención será pagada con cargo al Subtítulo 24 Item 01 Asignación 999 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO".
- 3.- La Institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a esta Corporación de la Inversión de estos recursos, de acuerdo a resolución Nº 759/2003 de la Contraloría y a la CIRC. Nº R-08 Ministerio del Interior.

V°B°

SECRETARIA MUNICIPAL

> GLADIELA MATUS PANGUILEF SECRETARIA MUNICIPAL

EDITA/E. MANSILLA BARRIA

ALCALDESA

VR/mim

EEMB/GMP/ MVR DISTRIBUCION:

Interesado

Direcc. de Administración y Finanzas

Control Interno.

Archivo.

CONVENIO SUBVENCIONES MUNICIPALIDAD DE PUCON AÑO 2012

En Pucón a 24 días del mes de Abril del año 2012, entre la Municipalidad de Pucón, persona Jurídica con derecho público, representada por su alcaldesa Titular doña EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA, cédula de nacional de identidad N° , asistente social, con domicilio para estos efectos en calle O'higgins N° 483 de Pucón, por una parte y por la otra, don ERNESTO GARRIDO FIGUEROA, cédula nacional de identidad N° domiciliado en en representación del Cuerpo de Bomberos de Pucón, RUT N° 82.183.000-1, vienen en celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO

UNO: Que, la Municipalidad de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS: Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo Nº 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

TRES: La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el Nº 870 ha requerido del Municipio una subvención para cancelación de combustible, lubricantes, mantención, reparación y mano de obra de material menor y mayor, mantención y reparación de cuarteles, adquisición de material menor, material fungible de oficina el cual es valorizado en la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos),

CONVIENEN

PRIMERO: La Municipalidad, viene en transferir a la institución denominada Cuerpo de Bomberos de Pucón, Rut 82.183.000-1 representada por el Sr. ERNESTO GARRIDO FIGUEROA, la suma de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos) por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo de combustible, lubricantes, mantención, reparación y mano de obra de material menor y mayor, mantención y reparación de cuarteles, adquisición de material menor, material fungible de oficina monto que fue aprobado en sesión Ordinaria Nº 275 de fecha 14 de marzo de 2012, por el Honorable Concejo Municipal.

SEGUNDO: La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad, viene en aceptar la remisión de la suma de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos) para el financiamiento de lo estipulado en el artículo anterior.

LA INSTITUCIÓN DEBERÁ UTILIZAR EL APORTE MATERIA, DEL PRESENTE CONVENIO, DENTRO DEL AÑO 2012 Y PARA LOS FINES QUE FUERON SOLICITADOS.

TERCERO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley Nº 19.862, "Registro Público de Receptores de Fondos Públicos y Colaboradores del Estado y de las Municipalidades.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada en original de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento de la actividad a desarrollar. Con todo al finalizar la inversión de la actividad enunciada en el artículo primero dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

Se debe considerar obligatoriamente al momento de rendir cuentas, el instructivo de la Dirección de Control Nº40.-

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña. Edita Mansilla Barría para representar a la municipalidad consta en Decreto Exento Nº 2447 de fecha 06 de diciembre del año 2008. La representación con que actúa don ERNESTO GARRIDO FIGUEROA para representar al Cuerpo de Bomberos de Pucón según consta en certificado de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de fecha 18.04.2012.

ERNESTO GARRIDO FIGUEROA PDTE. CUERPO DE BOMBEROS PUCON

EDITAT. MANSILLA BARRIA

AL CALDESA

Distribución: Institución Administración y Finanzas Oficina de Partes Control Interno